



# *Gaceta Municipal*

## **LA RAZA**

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

28 de febrero de 2023

**Responsable de la Publicación**

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota  
Secretario del H. Ayuntamiento

**No. 32**

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1 - 3	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.
3-21	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
22-39	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “JUNTOS APOYAMOS TU NEGOCIO” EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
40-43	ACUERDO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES RELATIVOS A LA INSPECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTOS DE INFRACCIONES Y MULTAS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y PERSONAL QUE ESTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN COMO NOTIFICADORES E INSPECTORES DE COMERCIO.

---

---

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que Reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro; 15, 16 fracción I, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Mediante la circular de fecha 26 de enero del 2023, el Lic. Fernando Cervantes Jaimes en su calidad de Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de la LX Legislatura del Estado de Querétaro remite a éste Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de “Ley que Reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 26 de enero del 2023 y remitido a la Secretaría de Ayuntamiento el día 13 de febrero del 2023.

---

---

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **CG/058/DAC/2023**.

**6.** Que el derecho a la movilidad está relacionado con diversas necesidades básicas de las personas como la alimentación, pues necesitan desplazarse de un lugar a otro para proveerse de sus víveres, ya sea al campo, los mercados locales o grandes centros de abastecimiento.

**7.** En este sentido, el artículo 1 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro señala que se entiende por movilidad, la circulación de personas y bienes en un espacio geográfico territorial determinado, que son necesarias para asegurar la subsistencia de cualquier comunidad humana moderna, sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro.

**8.** Ahora bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de la movilidad y la vivienda para la dignidad de las personas y se suma al propósito de asegurar su acceso de manera adecuada, segura y asequible. Por ello, ofrece diversos documentales con la intención de acercar información oportuna sobre estas materias para coadyuvar a la consolidación de una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos.

**9.** Que en los numerales 15 y 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que las Comisiones del Ayuntamiento son cuerpos colegiados que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración pública municipal, las cuales podrán ser Permanentes o Transitorias.

**10.** Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0067/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, el expediente referido al Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

**11.** En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en el cual establece en particular en su Eje 3 "Seguridad y Respeto a la Ley", el área de tránsito tiene como encomienda trabajar coordinadamente con el área de prevención para desarrollar la elaboración de subprogramas de interacción en los campos de tránsito y vialidad, con el propósito de asociar la participación ciudadana en el desarrollo de la prevención por medio del conocimiento de las normas y conductas en el ámbito social, el buen uso de la vía pública.

**12.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, considera viable la aprobación del presente proveído en los términos plasmados en el mismo."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que Reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 26 de enero del 2023, en los términos del considerando quinto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -**

-----  
-----  
-----

**DOY FE-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Colón, Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Ley General de Salud; 2 y 3 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 29 segundo párrafo de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 28 del Reglamento Orgánico de la

---

---

Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; 33 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### **CONSIDERANDO**

- 1.** El artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- 2.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3.** De conformidad con el artículo 59 de la Ley General de Salud, las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos.
- 4.** Con fundamento en los artículos 2 y 3 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, que refiere que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección y que toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable.
- 5.** Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, el artículo 147 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar los reglamentos, decretos, acuerdos, y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
- 6.** De conformidad con el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, se definirán criterios de distribución de universo de usuarios tales como, la regionalización de los servicios de salud pública para la promoción y la prevención de la salud por institución; así como, el escalonamiento de los servicios de salud, en la atención médica y asistencia social, para lograr la universalización de la salud con la colaboración interinstitucional.

**7.** Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 fracción VI y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la cual es la Dependencia encargada de planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos orientados al bienestar integral de las comunidades, familias y agentes sociales del Municipio, mediante el fomento a la salud, educación, deporte, cultura y recreación.

**8.** Mediante oficio SDS/213/2023, mismo que fuera recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Qro., C. Criseida Villanueva Jerez, por medio del cual anexa el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Colón, Querétaro para la administración Municipal 2021-2024 el cual tiene como objetivo la modificación positiva de los determinantes sociales en salud a través del desarrollo de políticas públicas que se vean implementadas en proyectos sectoriales. Refiere además, que para la implementación de dicho Programa se cuenta con un monto autorizado de \$359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), el cual se hizo de su conocimiento mediante el oficio SF/0148/2023 emitido por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández Secretario de Finanzas. Formándose el expediente en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número **PM/DAC/059/2023**.

**9.** En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en particular en su Eje 2 “Desarrollo Humano e Integral”, en su línea de acción 2.2 y muy en específico en su punto 2.2.2 cuyo objetivo es la mejorar y acercar los servicios de salud para la población más necesitada en el municipio.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se autoriza el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Colón, Querétaro, en términos del considerando 8 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Social, a la Secretaria de Finanzas y a la Secretaria de la Contraloría Municipal.

# ANEXO ÚNICO

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO



## Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

**COLON**

Administración Municipal 2021-2024

**QUERERTARO**

**Jurisdicción Sanitaria II**

Fecha de elaboración: 15 DICIEMBRE 2022

Fecha de autorización: 30 DICIEMBRE 2022

### Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de  
Salud

Firma

Nombre

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de  
Salud



DR. RAMON ALFONSO MANCILLAS ORTIZ

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación
3. Justificación
4. Objetivo
5. Proyectos
  - 5.1 Proyecto 1: "ESCAPAR DE LAS DROGAS"
  - 5.2 Proyecto 2: "APRENDIENDO A VIVIR SANAMENTE"
  - 5.3 Proyecto 3: "CUIDANDO A NUESTROS AMIGOS"
  - 5.4 Proyecto 4: "ADOLESCENCIA SEGURA"
  - 5.5 Proyecto 5: "MEJORANDO EL ENTORNO"
  - 5.6 Proyecto general
6. Cronograma de actividades

### 1. ANTECEDENTES

El Municipio de Colón es uno de los 18 municipios del estado de Querétaro, está ubicado al Centro Oeste del Estado de Querétaro y con más de 72,274 habitantes. Está ubicado al Centro Oeste del Estado de Querétaro en la Latitud Norte 20°32' a 20°56' a 100° 16', su superficie es de 807.15 km<sup>2</sup>, que son el 6.9% del total del Estado, limita al Noroeste con el Municipio de Toluca, al este con el Municipio de Ezequiel Montes al Sureste con el Municipio de Tequisquiapan y al Sur con el Municipio de Pedro Escobedo, al Oeste con El Municipio del Marqués y al Norte con el Municipio de Tierra Blanca en el Estado de Guanajuato. El Municipio cuenta con 53 comunidades las cuales se encuentran comunicadas con cabecera municipal.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO



## 2. PRIORIZACION

La priorización de problemas de carácter municipal es un ejercicio efectivo y fundamental para el desarrollo de políticas públicas debido a que estas se constituyen como la respuesta de la suma de los esfuerzos para atacar las causas de las causas y de esta manera lograr un verdadero enfoque en promoción y fomento a la salud.

Producto del taller intersectorial son los siguientes problemas, que sirven como fundamento para el desarrollo de proyectos de participación social:

1. Adicciones
2. Estilos de vida
3. Animales en situación de calle
4. Embarazo a temprana edad
5. Saneamiento

## 3. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública de Colón surge de las necesidades que deben ser cubiertas en cuanto a Salud se refiere, con orientación en los principales proyectos de Salud Pública establecidos por el Gobierno Municipal en el Plan Municipal de Desarrollo.

Los proyectos comprenden un compromiso intenso de la Administración Municipal donde la inversión en proyectos que beneficia a la población y promuevan el desarrollo de hábitos básicos. Así, como ejemplo, la rehabilitación de espacios saludables son de los principales retos y proyectos municipales, así mismo la modificación de los aspectos de saneamiento, zoonosis y sus ampliaciones son retomados y se busca darles solución a través de proyectos implementados y llevados a cabo por expertos.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Dentro del taller intersectorial se propusieron los principales problemas y a través de los proyectos establecidos se busca darles respuesta, siendo este documento un rector de la privacidad pública, no así un limitante, debido a que se guarda la posibilidad de aumentar los proyectos, añadir actividades y proponer una mejora a través del seguimiento y evaluación continuos.

#### 4. OBJETIVO

El principal objetivo perseguido en la modificación positiva de los Determinantes Sociales en Salud a través del desarrollo de políticas públicas que se vean implementadas en proyectos intersectoriales.

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública**  
 Municipio de Colón, Querétaro  
 Administración Municipal 2021 - 2024

**Proyectos del Programa de Trabajo Municipal**

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Escapar de las drogas

Tema: Psicosocial

Subtema: Drogadicción

Prioridad a atender: Prevención del uso y abuso de sustancias nocivas para la salud

Objetivo: Orientar y sensibilizar a la población estudiantil de secundaria y telesecundaria sobre el riesgo del consumo de sustancias nocivas.

Fecha de Inicio: 25 agosto 2022 Fecha de término: 15 diciembre 2023

**Actividades del proyecto**

No	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Conformación de un Consejo Municipal Contra las Adicciones (COMCA)	1	Consejo	25/08/2022	12/diciembre/2022	Cabecera Municipal de Colón	26,493	H. Ayuntamiento de Colón/COMCA	Coordinación Médica/ delegaciones de Colón- cabecera, Santa Rosa de Lima, Ajuchitlán, Saltillo, Galeras, Peña Colorada, El Zamorano, Ejido Patria, La Esperanza

Firma: *[Firma]* Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Nombre: C. MANUEL MONTES HERNANDEZ DR. RAMON ALFONSO MONTES ORTIZ

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024**

2.	conferencias en escuelas sobre prevención de consumo de sustancias nocivas para la salud	8 conferencias	15/enero/2023	15/noviembre/2023	Colón-El Lindero, Santa Rosa de Lima, Ajuchitán, Galeras, Peña Colorada, El Zamorano, Ejido Patria, La Esperanza	450	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/ Desarrollo Social/Coordinación de Salud	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/COMICA
4.	Talleres sobre salud mental y abuso de sustancias	3 talleres	15/febrero/2023	15/diciembre/2023	Colón, Cabecera, Ajuchitán, Galeras	150	Jurisdicción Sanitaria No.2/Departamento de Salud Reproductiva/ Promoción y Fomento a la salud	Jurisdicción Sanitaria No.2/Departamento de Promoción y Fomento a la Salud
5.	Pláticas a adultos jóvenes sobre Factores de riesgo como consumo de tabaco, alcohol y su relación con el desarrollo de ETN	18 pláticas	15/febrero/2023	15/diciembre/2023	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitán, La Peñuela, Colón, Cabecera, Peña Colorada	270	Jurisdicción Sanitaria No.2/Departamento de Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No. 2/Centros de Salud del Municipio de Colón, El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitán, La Peñuela, Colón Cabecera, Peña Colorada.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma



Nombre

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

DR. RAMON ALFONSO MANCILLAS ORTIZ

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Aprendiendo a vivir sanamente

Tema: Estilos de vida

Subtema: Alimentación y Actividad Física.

Prioridad a atender: Sobrepeso, obesidad y diabetes.

Objetivo: Fomentar estilos de vida saludables en pacientes con enfermedades crónicas y hacer detecciones oportunas sobre presión y glucosa.

Fecha de inicio: 15/11/2022 Fecha de término: 24/01/2024

Actividades del proyecto

Nº	Nombre de actividad o Prioridad a atender	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Jornadas de detecciones de presión y glucosa.	9	Jornadas	15/11/2022	24/01/2024	Santa Rosa de Lima, Ajuchitlán, Saltilera, Galeñas, Peña Colorada, El Zamarano, Ejido Patria, La Esperanza	2000	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Desarrollo Social/ Coordinación de salud	H. Ayuntamiento de Colón/ Sistema Municipal DIF.

Firma [Firma] Presidente del Comité Municipal de Salud

Nombre C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Firma [Firma] Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Nombre DR. RAMON ALFONSO MANDUJAS ORTIZ

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024**

2	Ferias de salud	5	ferias	15/febrero/2023	30/noviembre/2023	Purísima de Cubos, Carbonera, San Vicenta, Vista Hermosa, Urecho	1200	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/ Desarrollo Social/Coordinación de Salud	Jurisdicción Sanitaria No.2/Promoción y Fomento a la Salud
3	Accreditación de grupo de ayuda mutua, para pacientes con enfermedades crónico-degenerativas	1	grupo	15 diciembre 2022	15 diciembre 2022	La peñuela	2985	Jurisdicción Sanitaria No.2/ Programa de Salud del Adulto y el Anciano /Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No.2/ Centro de salud la Peñuela
4	Taller de alimentación correcta	18	talleres	15/febrero/2023	15/diciembre/2023	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón Cabecera, Peña Colorada.	270	Jurisdicción Sanitaria No.2/Promoción y Fomento a la Salud	Sanitaria No. 2/Centros de Salud del Municipio de Colón. El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma



Nombre

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

DR. RAMON ALFONSO MANDILLAS ORTIZ

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Cuidando a nuestros amigos

Tema: Higiene y Medio Ambiente

Subtema: Zoonosis

Prioridad a atender: Perros en situación de calle así como animales con dueños.

Objetivo: Promover el trato digno hacia los animales, a través de la educación, protección, cuidado y concientización animal. Implementando Campañas de educación de dueños responsables.

Fecha de inicio: 13/02/2023

Fecha de término: 15 diciembre 2023

Actividades del proyecto

No	Nombre de Prioridad a atender	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Censo de perros en el municipio de Colón.	9	censo	13/02/2023	12/05/2023	El Zamorano, Santa Rosa de Lima, El Saucillo, San Vicente, Piedras Negras, Los Benitos, La Zorra, San Martín, Las Centías.	10,000	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Delegados y Subdelegados de las Comunidades	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Comisión de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma

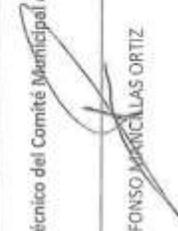


Nombre

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma



Nombre

DR. RAMON ALFONSO MARICALLAS ORTIZ

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024**

2.	Taller de sensibilización sobre dueños responsables.	9	talleres	15/febrero/2023	30/nov/2023	El Zamorano, Santa Rosa de Lima, El Saucillo, San Vicente, Piedras Negras, Los Benitos, La Zorra, San Martín, Las Cenizas.	2000	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Protección Civil/ Desarrollo Social / Coordinación de Salud	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/ Coordinación de Salud
3.	Campaña de vacunación canina y felina.	2	campañas	01/marzo/2023	30/septiembre/2023	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón Cabecera, Peña Colorada.	17,296	Jurisdicción Sanitaria N°2/Departamento de Epidemiología	Jurisdicción Sanitaria N°2/Departamento de Promoción y Fomento a la Salud
4.	Campaña digital de difusión de información sobre prevención de rabia y promoción de dueños responsables.	1	campaña	15/febrero/2023	15/diciembre/2023	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón Cabecera, Peña Colorada.	5485	Jurisdicción Sanitaria N°2/Departamento de Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria N°2/ Departamento de Epidemiología

Presidente del Comité Municipal de Salud



Firma

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud



DR. RAMON ALFONSO MANCILLAS ORTIZ

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Adolescencia segura  
Tema: Sexualidad

Subtema: Embarazo en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual.

Prioridad a atender: Sensibilizar a la población adolescente sobre el impacto psicosocial del embarazo a temprana edad.

Objetivo: Fomentar acciones responsables de salud sexual en los adolescentes para que puedan ejercer de manera informada sus derechos sexuales y reproductivos.

Fecha de inicio: 15 enero 2023

Fecha de término: 15 enero2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Conferencias de sensibilización sobre el embarazo adolescente para alumnos y padres de familia en escuelas secundarias	9	Conferencias	15 enero 2023	15 noviembre 2023	Cabecera Municipal Colony Santa Rosa de Lima, Ajuchitlán, Saltilera, Galeras, Peña Colorada, El Zamorano, Ejido Patric, La	900	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/ Desarrollo Social / Coordinación de Salud	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Coordinación Espacio Poder Joven.

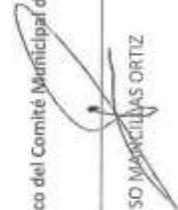
Presidente del Comité Municipal de Salud



Firma

C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud



DR. RAMON ALFONSO MARCILLAS ORTIZ

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024**

2.	Jornadas deportivas con exhibición de clases de box y torneos de fútbol	8	Jornadas	15 Enero 2023	15 noviembre 2023	Colón-El Lindero, Santa Rosa de Lima, Ajuchitán, Galeras, Peña Colorada, El Zamorano, Ejido Patria, La Esperanza	600	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Coordinación de Salud
3.	Jornada de distribución de condones dentro de escuelas secundarias	9	Jornadas	15 Enero 2023	15 noviembre 2023	Colón-cabezera, Santa Rosa de Lima, Ajuchitán, Salitrera, Galeras, Peña Colorada, El Zamorano, Ejido Patria, La Esperanza	900	Jurisdicción Sanitaria No.2/Promoción y Fomento a la Salud
4.	Campaña digital de difusión de información sobre métodos anticonceptivos e ITS	1	campaña	15/02/2023	15 Enero 2024	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitán, La Peñuela, Colón Cabezera, Peña Colorada.	5486	Jurisdicción Sanitaria N°2/ Departamento de Salud Reproductiva

Presidente del Comité Municipal de Salud

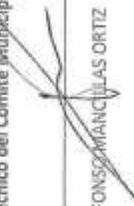
Firma



Nombre

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud



DR. RAMON ALFONSO MANCILLAS ORTIZ

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública**  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024

**Proyectos del Programa de Trabajo Municipal**

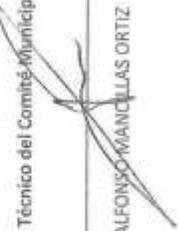
Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
 Nombre del Proyecto: Mejorando el entorno  
 Tema: Saneamiento básico  
 Subtema: Disposición de residuos sólidos  
 Prioridad a atender: Incidir sobre el problema de recolección de basura y el drenaje municipal

Objetivo: Impactar en la salud de la población ampliando las rutas de recolección de basura y mejorando el sistema de drenaje.

Fecha de inicio: 06 junio 2022 Fecha de término: 15 noviembre 2023

**Actividades del proyecto**

No	Nombre de actividad Prioridad a atender	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Compra de camión para la recolección de basura	1	camión	03/09/2022	28/06/2023	Colón- cabecera, Santa Rosa de Lima, Ajuchitlán, Salitrera, Galeras, Peña Colorada, El Zaneriano, Ejido Patia.	26,493	M. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Servicios Municipales	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Departamento de Administración

Firma:  Presidente del Comité Municipal de Salud  
 Nombre: C. MANUEL MONTES HERNANDEZ  
 Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud  
  
 DR. RAMON ALFONSO MANCILLAS ORTIZ

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024**

2.	Obras de ampliación red de agua potable	1	obra	06/junio/22	04/agosto/22	La Carbonera	350	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Secretaría de Obras Públicas	H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/Secretaría de Finanzas
3.	Jornada de limpieza comunitaria	9	jornadas	15/febrero/2023	15/noviembre/2023	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón, Cabecera, Peña Colorada.	17,296	Jurisdicción Sanitaria No. 2/ Departamento de Epidemiología / Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No. 2/promoción a la salud/ Centros de Salud del Municipio de Colón. El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, / Servicios Municipales
4.	Talleres de saneamiento básico y lavado de manos	9	talleres	15/febrero/2023	15/noviembre/2023	El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón, Cabecera, Peña Colorada.	135	Jurisdicción Sanitaria No.2/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No. 2/Centros de Salud del Municipio de Colón. El Blanco, Galeras, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón, Cabecera, Peña Colorada.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma



Nombre

C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

DR. RAMON ALFONSO MANCILLAS ORTIZ

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública  
Municipio de Colón, Querétaro  
Administración Municipal 2021 - 2024

Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

**Tabla 1. Actividad General 1**

Nombre: PREVENCIÓN DE HEPATITIS C

Tema: Vivir en control Sin Hepatitis Subtema: Prevención de Hepatitis

Meta: 5 Unidad de medida: Campañas digitales

Fecha de inicio: 05 febrero 2023 Fecha de término: 15 diciembre 2023

Localidades a trabajar: El Blanco, Galerías, Santa Rosa de Lima, El Zamorano, Puerto del Coyote, Ajuchitlán, La Peñuela, Colón Cabeera, Peña Colorada.

Responsable: H. Ayuntamiento del Municipio de Colón/ Desarrollo Social/Coordinación de Comunicación Social/Coverdización de Salud Participantes:  Población a beneficiar: 47500  
(Institución/Área) (Institución/Área): Coordinación de Salud

**Tabla 2. Actividad General 2**

Nombre: \_\_\_\_\_

Tema: \_\_\_\_\_ Subtema: \_\_\_\_\_

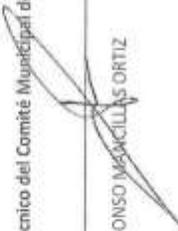
Meta: \_\_\_\_\_ Unidad de medida: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de término: \_\_\_\_\_

Localidades a trabajar: \_\_\_\_\_ Población a beneficiar: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_ Participantes: \_\_\_\_\_  
(Institución/Área) (Institución/Área)

Firma  Presidente del Comité Municipal de Salud  
Nombre C. MANUEL MONTES HERNANDEZ

Firma  Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud  
Nombre DR. RAMON ALFONSO MACIAS ORTIZ



---

---

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Juntos Apoyamos tu Negocio” en el Municipio de Colón, Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en los artículos 4, 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 54 y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 30 fracciones I y VII, 80 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; 33 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### CONSIDERANDO

1. El artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
2. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Con fundamento en los artículos 2 y 3 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, que refiere que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección y que toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable.
4. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, el artículo 147 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar los reglamentos, decretos, acuerdos, y demás documentos que contengan disposiciones

---

---

administrativas de observancia general, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

**5.** Que la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 fracción VI y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la cual es la Dependencia encargada de planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos orientados al bienestar integral de las comunidades, familias y agentes sociales del Municipio, mediante el fomento a la salud, educación, deporte, cultura y recreación.

**6.** Mediante oficio SDS/224/2023, mismo que fuera recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Qro., C. Criseida Villanueva Jerez, por medio del cual anexa el Programa “Juntos Apoyamos tu Negocio” el cual tiene como objetivo apoyar a los comerciantes e impulsar a los que inician a que sus negocios crezcan y generar una disminución en la desigualdad que tienen los comercios del Municipio. Refiere además, que para la implementación de dicho Programa se cuenta con un monto autorizado de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), el cual se hizo de su conocimiento mediante el oficio SF/0177/2023 emitido por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández Secretario de Finanzas. Formándose el expediente en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número **PM/DAC/060/2023**.

**7.** En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en particular en su Eje 2 “Desarrollo Humano e Integral”, en su línea de acción 2.1 y muy en específico en su punto 2.1.2 cuyo objetivo es implementar programas que contribuyan a erradicar las desigualdades sociales y económicas que padecen diversos segmentos de la población del municipio de Colón.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Programa “Juntos Apoyamos tu Negocio” en el Municipio de Colón, Querétaro, en términos del considerando 6 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa.

**TERCERO.** Se faculta a la Secretaría de la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables, así como de su Reglamento Interior, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

**CUARTO.** En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá

---

---

contener la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**QUINTO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa “Juntos Apoyamos tu Negocio” en el Municipio de Colón, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de este.

**SEXTO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Social, a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de la Contraloría Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social.

# ANEXO ÚNICO

Programa  
“Juntos Apoyamos tu Negocio”

---

FEBRERO 2023



Reglas de operación del programa "Juntos Apoyando tu Negocio" para tu negocio

Introducción

1. Problemática
  - 1.2 Marco Jurídico
  - 1.3 Instancia Normativa
    - 1.4 Vinculación con instrumentos de Planeación
2. Objetivos
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivo Especifico
3. Lineamientos
  - 3.1 Cobertura
  - 3.2 Población objetivo
  - 3.3 Criterios de elegibilidad para los beneficiarios
  - 3.4 Requisitos de los Beneficiarios
  - 3.5 Proceso de selección de los beneficiarios
4. Características de los Apoyos
  - 4.1 Tipos de apoyo
  - 4.2 Montos de apoyo
  - 4.3 Monto del presupuesto municipal aprobado
5. Padrón de Beneficiarios
6. Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos
  - 6.1 Derechos
  - 6.2 Obligaciones
  - 6.3 Causas de cancelación de los apoyos
7. Instancias participantes
  - 7.1 Instancias ejecutoras
    - 7.1.1. Obligaciones generales de la instancia ejecutora
8. Planeación y ejecución de acciones
9. Cierre de programa
10. Proceso de Operación
11. Auditoria, Control
12. Transparencia
  - 12.1 Difusión del programa
  - 12.2 Leyenda
13. Contraloría
14. Indicadores
15. Blindaje Electoral
16. Quejas y Denuncias

## Reglas de Operación del Programa denominado “Juntos apoyando tu negocio”.

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

- 1.- **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN:** Documento que comprueba la entrega de la acción o crédito terminada a entera satisfacción del beneficiario.
- 2.- **BENEFICIARIOS:** Son los comerciantes favorecidos por el otorgamiento de una acción del programa “Juntos Apoyando tu Negocio” sus periodo 2023-2024.
- 3.- **CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA:** Es un cuestionario homogéneo a nivel municipal y se integra por una serie de preguntas básicas de información socioeconómica para los programas sociales de la Secretaria de Desarrollo Social, para conocer la información socioeconómica y demográfica de la población susceptible de ser beneficiada, y así identificar a los beneficiarios susceptibles de recibir apoyo y obtener la información mínima necesaria para integración del padrón de beneficiarios.
- 4.- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Relación oficial de beneficiarios del programa “Juntos Apoyando tu Negocio”.
- 5.- **PROGRAMA:** se refiere al programa “Juntos Apoyando tu Negocio”
- 6.- **ACTIVIDAD COMERCIAL:** Cualesquiera que se lleve a cabo con la finalidad de obtener una ganancia lícita.

---

---

## Introducción

El programa "Juntos Apoyando tu Negocio" es destinado a la población que quiera dedicarse y se dedicará al comercio esto para la generación y conservación del empleo y las actividades productivas sociales, así como el fortalecimiento del sector comercial y de la economía social.

Los apoyos se asignarán a las personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señaladas en las reglas de operación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y planeación de intervención territorial para cada ejercicio fiscal.

Con el presente programa se pretende atender las necesidades específicas de los comerciantes y contribuir al crecimiento de su negocio.

Contar con programas de apoyos económicos es importante, no sólo porque muestra el compromiso del Municipio en promover el crecimiento económico sino también el crecimiento de los comerciantes establecidos y de inicio creación, sino porque es un medio para impulsar la economía del municipio y el autoempleo.

Con la implementación del programa "Juntos Apoyando tu Negocio" se mejorará las condiciones de bienestar de la población comercial económicamente activa.



### 1.- Problemática

El programa "Juntos Apoyando tu Negocio", ha sido diseñado con la finalidad de apoyar a los comerciantes establecidos e impulsara los que inician a que sean más competitivos y que sus negocios crezcan y así tener una disminución y desigualdad que tienen los comercios del Municipio de Colón, así como lograr el empoderamiento, independencia y fortalecimiento económico en los hogares de cada uno de los comerciantes que participan en él. En el Municipio de Colón los principales obstáculos de las personas para el acceso al financiamiento tradicional destacan: sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero consideran a dichas personas poco solventes o de alto riesgo, bancario.

Que los micronegocios, junto con las pequeñas y medianas empresas se caracterizan por su heterogeneidad.

La creación de los apoyos responde a la necesidad del hacer crecer los negocios ya establecidos y de inicio creación y así fomentar su desarrollo como el autoempleo de las personas, que están en situación de informalidad y con bajos niveles de formación educativa, que enfrentan dificultades para acceder a recursos financieros externos para llevar a cabo actividades económicas y productivas.

Que la falta de dinero o de capital puede ser una de las principales barreras para iniciar un negocio o consolidar una existente, por lo que resulta fundamental el uso de un apoyo financiero, el cual, bien empleado, permite disponer de recursos en el corto plazo y pagarlos con los ingresos que se percibirán en un futuro.

Que la presencia de actividades ilícitas en un ambiente de violencia e inseguridad inhibe la creación y desarrollo de actividades productivas económicas

Que las emergencias Sociales, naturales y sanitarias, derivan en una crisis económica que debe ser atendida para contribuir a la permanencia de las actividades económicas de la población más vulnerable, así como para mantener los empleos que generan, para el bienestar de las familias.

Que Dependen económicamente de los recursos que los negocios aportan al hogar, sin embargo, la población no siempre tiene acceso a empleos formales, bien remunerados; por lo tanto, es necesario permitir a los comerciantes tener mayores opciones de ingresos para que puedan garantizar su pleno desarrollo, ser independientes, fortalecer la economía familiar y lograr el mejoramiento de calidad de vida de sus familias. Sabemos que es a través del fomento al trabajo productivo y del emprendimiento laboral, que los comerciantes logran empoderarse y satisfacer este tipo de necesidades.

Derivado de lo anterior en esta administración se tiene entre sus principales objetivos el diseño de políticas públicas con la finalidad de abonar al comercio y a la disminución de la pobreza y desigualdad que viven los hogares del Municipio de Colón.

El programa "Juntos Apoyando tu Negocio" es un apoyo a los comerciantes con la intención de autoemplearse, desarrollarse en su crecimiento y mejorar las condiciones de sus negocios o micro empresas ya establecida de manera formal e informal.

## 1.2 Marco Jurídico

- Declaración de los Derechos Humanos
- Ley de Disciplina Financiera y los Municipios.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley Electoral del Estado de Querétaro
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón.
- Manual de Administración del Gasto Público del Municipio de Colón, Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

### 1.3 Instancia Normativa

Se integrará un comité Técnico del programa "Juntos Apoyando tu Negocio", con facultades para interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos o acuerdos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

#### El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

Se conformará de una Presidencia, Secretaria Técnica con derecho a voz y voto, así como tres vocales los cuales solo tendrán derecho a voz.

Presidencia: Titular de la Secretaria de Desarrollo Social

Secretario Técnico: Coordinación de Apoyos Sociales a Instituciones

Vocal: Titular de la Secretaria de Finanzas

Vocal: Titular de la Secretaria de Administración

Vocal: Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable

La persona que funjan como presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

### 1.4 Vinculación con instrumentos de Planeación

#### 1.4.1 El programa "Juntos Apoyando tu Negocio"

Está alienado a lo siguiente:

- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024: Eje 2.- Política Sustentable, Construir un país con bienestar.
- Plan Estatal de Desarrollo: Eje 3.- Economía, dinámica y prosperidad familiar

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Eje 1.- Municipio próspero y productivo, estratégica 1.1. Impulsar y atraer proyectos de inversión que generen mas y mejores oportunidades de empleo. Línea de acción 1.1.4.
- Agenda 2030: Objetivo 1, Fin a la pobreza; Objetivo 3.- Salud y bienestar, objetivo 5.- Igualdad de género, objetivo 10.- Reducción de las desigualdades

## **2.- Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

Contribuir a que las personas con un micronegocio encuentren alternativas para consolidar o iniciar, respectivamente, sus actividades comerciales productivas no agropecuarias; en el Municipio de Colón.

### **2.2. Objetivo Específico**

a) Proveer de apoyo a las personas que cuenten con un micro negocios o buscan iniciar un micro negocio no agropecuario,

b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias a través de asesoría y capacitación.

c) Personas que comprueben la mayoría de edad que cuentan con un micronegocio no agropecuario y con más de seis meses de operación y personas que buscan iniciar un negocio quienes manifestaron su interés por iniciar un micro negocio no agropecuario; que en ambos casos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, preferentemente que habiten en el municipio.

Otorgar a los comerciantes del Municipio de Colón que ejerzan actividad comercial brindar apoyos económicos para conservar el autoempleo y aumentar sus niveles de ingresos.

## **3.- Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

Este programa tiene cobertura en el Municipio de Colón, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

### 3.2 Población Objetivo

Ciudadanos que ejerzan actividad comercial en el Municipio de Colón e inicien y/o realicen actividad comercial.

### 3.3 Criterios de elegibilidad para los beneficiarios

Comerciantes de inicio y establecidos residentes en el Municipio de Colón y que desarrollen actividades comerciales de autoempleo. Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo señalado en el artículo primero constitucional.

### 3.4 Requisitos de los Beneficiarios

Las personas interesadas en obtener un apoyo del programa deberán cumplir y proporcionar la información necesaria para requisitar la solicitud de incorporación o documento análogo y que son los siguientes requisitos:

1. Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante del Programa.
3. Acta de nacimiento de la persona beneficiaria.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
5. Llenar formato de solicitud del programa y demás documentación que establezcan por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
6. Licencia, permiso, constancia o documento donde acredite la actividad comercial por lo menos 6 meses de antigüedad.

### 3.5 Proceso de Selección de los beneficiarios

La selección de los beneficiarios se realiza ingresando la solicitud del Programa a la Secretaría de Desarrollo Social, donde personal de la instancia ejecutora realizará un análisis de la información proporcionada, tomando en cuenta que se cumpla los requisitos y criterios de las presentes reglas de operación.

## 4.- Características de “Juntos Apoyando tu Negocio”

### 4.1. Tipos de Apoyos

Las modalidades de apoyo para el programa "Juntos apoyando tu negocio" son las siguientes:

- Apoyo a negocio con venta por catálogo
- Apoyo a mujeres comerciantes
- Apoyo a comercios establecidos
- Apoyo a negocios de inicio creación

#### **4.2.- Montos de Apoyos**

El Programa considera el acceso a una Tanda que se entregará en forma individual a las personas que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los numerales 3.4 y 3.5, respectivamente, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso y hasta donde alcance el monto existente en el "Juntos Apoyando tu Negocio" creado para tal efecto, conforme al siguiente esquema de Tandas:

El apoyo será en base y en los términos del estudio socioeconómico:

- Apoyo a negocio de venta por catálogo y al por menor de productos, monto máximo de apoyo de \$ 1,000.00 a \$5.000.00 M.N.
- Apoyo a mujeres comerciantes, monto considerado de \$5,000.00 M.N. A \$10,000.00 M.N.
- Apoyo a comercios establecidos, monto máximo de \$10,000.00 M.N a \$20,000.00 M.N.
- Apoyo a negocios de nueva creación, monto máximo de apoyo \$5.000.00 M.N.

#### **4.3 Monto del presupuesto municipal a ejecutar**

Para el ejercicio fiscal 2023, se pretende autorizar ejecutar hasta por \$1,500,000.00 M.N (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **5.- Padrón de Beneficiarios**

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, la obligación de la elaboración y validación del padrón único de beneficiarios de los programas Sociales municipales de la secretaría, así

como la publicación del padrón de beneficiarios para fines de transparencia, observando siempre las limitaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Querétaro, en la ley de Protección de Datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Querétaro.

## **6.- Derechos, Obligaciones y Causas de cancelación de los apoyos.**

### **6.1 Derechos**

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes

- Recibir el apoyo mediante financiamiento de manera individual
- Recibir información del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Programa "Juntos Apoyando tu Negocio"
- Recibir un trato digno y equitativo, sin ningún tipo de discriminación
- Obtener la gestión de la acción del "Juntos Apoyando tu Negocio", de manera gratuita.
- Contar con la protección de datos que establezca la ley vigente.



### **6.2 Obligaciones**

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes

- Brindar las facilidades a la Secretaría de Social para realizar la acción y análisis para el otorgamiento del apoyo.
- Dar uso específico al apoyo recibido
- Firmar los documentos para la operación del programa
- Cuestionario de información Socioeconómica
- Formato de aceptación de la acción
- Acta de Entrega-recepción de la acción terminada; y
- Los documentos que la Secretaría de Desarrollo Social establezca;
- Aceptar que sus datos se integren al Padrón de beneficiarios del programa;

- Entregar a la instancia ejecutora la documentación solicitada en el número 3.4 de las presentes reglas de operación.

### **6.3 Causas de cancelación de los apoyos**

- Proporcionar información falsa en el llenado del cuestionario de información socioeconómico para intentar cumplir con las características de la población objetivo.
- Renunciar al crédito de la acción del programa "Juntos Apoyando tu Negocio" por causas ajenas al ejecutor, para lo cual deberá firmarse el formato de renuncia proporcionada por la Secretaria.

Las acciones canceladas podrán reasignarse a otra beneficiaria que cumpla con los criterios de elegibilidad y documentación descritos en las presentes reglas de operación.

## **7.- Instancias participantes**

### **7.1 Instancias ejecutoras**

La instancia ejecutora del programa es la secretaria de Desarrollo Social.

#### **7.1.1 Obligaciones generales de la instancia ejecutora**

- Ejercer los recursos que se haya autorizado para este programa conforme a las reglas de operación y demás lineamientos establecidos en la Ley que corresponda.
- Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- Integrar la información necesaria para levantar los cuestionarios de información socioeconómica
- Elaborar una base de datos con el padrón de beneficiarios.
- Integrar la documentación que contenga la información de las beneficiarias y de las acciones a realizarse.
- Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de consultoría externa, sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos de gobierno municipal, estatal o federal.

## 8.- Planeación y ejecución de acciones

Para cumplir con la ejecución de los programas, la Secretaria de Desarrollo Social llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Gestionar el recurso asignado al programa
2. La Secretaria de Desarrollo Social realizará la planeación del programa a través del presupuesto asignado.
3. Definir el listado de personas susceptibles de apoyo;
4. Seguimiento y verificación a la ejecución del programa
5. Llenado del formato "Orden de pago, ayudas sociales"

## 9.- Cierre de Programa

Para el cierre del programa será necesario obtener la "orden de pago, ayudas sociales" del beneficio entregado de acuerdo con el tipo de apoyo ejecutando.

Los beneficiarios serán responsables del uso adecuado del apoyo económico recibido.

La Secretaria de Desarrollo Social realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normativa vigente.

## 10.- Proceso de Operación

1. El beneficiario ingresa una solicitud abierta dirigida al Presidente Municipal de Colón, Querétaro en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Social, ubicada en carretera estatal 110, Ajuchitlán-Colón Km 9+200, Colón, Qro, C.P.76270.
2. La Secretaria de Desarrollo Social acusa de recibido en los documentos, registra la solicitud, en control de gestión interno y lo analiza.
3. La Secretaria de Desarrollo Social implementará los operativos para la identificación de personas que cumplan con las condiciones para ser población objetivo descritas en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación

4. La Secretaria de Desarrollo Social verificará conforme a los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 3.3 establecidos en las presentes reglas de operación.
5. El beneficiario al cumplir con los puntos anteriores y el numeral 3.5 de las presentes reglas, formará parte del padrón de beneficiarios del programa.
6. El beneficiario a través de vale con sus datos previamente proporcionado y firmado y sellado por la Secretaria de Desarrollo Social acudirá a la Secretaria de Finanzas.
7. El canje del vale será a través de la Secretaria de Finanzas, mediante cheque o cuenta bancaria del beneficiario, así como realizar el procedimiento conforme a su competencia.
8. Finalmente se iniciará el proceso de entrega-recepción del programa.

## 11.- Control

El ejecutor será responsable de la supervisión directa del total de las acciones, con la posibilidad de contar con el apoyo de consultorías externas para verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por La Entidad Superior Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ) y la Secretaria de Contraloría Municipal. La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dicha instancia fiscalizadora para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

## 12.- Transparencia

### 12.1 Difusión del programa

Las reglas de operación, los montos y el padrón de beneficiarios serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los datos personales de los beneficiarios del programa y la demás información generada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado y demás normatividad en la materia.

La Secretaría de Desarrollo Social será el responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

### **12.2 Leyenda**

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar Social”



### **13.- Contraloría**

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al mismo.

### **14.- Indicadores**

A través del “Juntos Apoyando tu Negocio” busca la generación y conservación del autoempleo y las actividades comerciales productivas Sustentables, así como el fortalecimiento del sector de la economía Social.

Para medir su desempeño, el programa se registrará por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024. Que se detalla a continuación.

1.1. Impulsar y atraer proyectos de inversión que generen más y mejores oportunidades de empleo.

1.1.4. Gestionar y elaborar proyectos productivos para el mejoramiento y fortalecimiento con un enfoque de autoempleo y aprendizaje económico de los habitantes del Municipio.

Objetivo: Aumentar la productividad del sector económico.

Indicador: Porcentaje de proyectos concluidos con éxito en un trienio.

Meta: Aumentar el 10% el número de proyecto concluidos con éxito.

## 15.- Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las Reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas Sustentable con fines particulares, partidistas y/o políticos electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

## 16.- Quejas y Denuncias

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general de manera presencial en la siguiente dirección:

Carretera Estatal 110, Ajuchitlán- Colón km 9+200, Colonia los Naranjos, Colón, Qro. C.P. 76270. En un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 16:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

Datos de la persona denunciante; Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos, narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y donde sucedieron los acontecimientos. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación y estarán vigentes durante la administración 2021-2024 o hasta la emisión en su caso de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

*Colón, Querétaro., febrero del 2023*

C. Criseida Villanueva Jerez  
Secretaria de Desarrollo Social



**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -**

-----  
**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



**SECCIÓN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**OFICIO:** SF-0175-2023  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL

Colón, Gro., a 24 de febrero de 2023

**LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA**  
 Secretario del H. Ayuntamiento  
 Municipio de Colón, Querétaro  
**PRESENTE.**

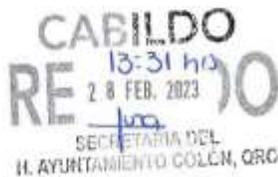


Me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitar su apoyo y colaboración a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que, se publique en la Gaceta Municipal, la información anexa al presente curso, referente al Acuerdo Administrativo en el que se delegan facultades a la Dirección de Comercio, de fecha 24 de febrero del presente año, el cual entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

En virtud de lo anterior y de no haber inconveniente de su parte, una vez publicada la información proporcionada, remita a un servidor un ejemplar impreso.

Se anexa la información impresa con firmas originales y en medio digital.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, me despido y quedo a la orden.



ATENTAMENTE  
 "Juntos volamos alto"



**C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández**  
 Secretario de Finanzas



C.c.p. Archivo  
 C.P. JFSH/C.P. CDLM/baob

**PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.**  
**C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61**



#### ACUERDO ADMINISTRATIVO

Por medio de la presente y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., artículo 18 fracciones V, VIII, XI, XVIII, XXIV, XLI, LI, LIX, y LXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., artículos 48 fracciones II y XXVI, 102 fracción III, y artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 8 fracciones VI y VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, me permito solicitar su valioso apoyo para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., y a su vez gestionar la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga",

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que son derechos de la ciudadanía poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las especificaciones que en el mismo numeral se aluden.
3. Aunado a lo anterior La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 35 señala que los Municipios del Estado están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
4. Que mediante lo dispuesto en los artículos 2, 4, 176, 177 y 178 de la ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro que establece quienes son las autoridades competentes para aplicar la citada ley, así como las leyes supletorias aplicables para lo que no esté expresamente contemplado en la normatividad aludida y cuáles son los parámetros y tabuladores de cobro respecto a los gastos de ejecución fiscal municipal.
5. Que de conformidad a los estipulado en los numerales 2, 8 fracciones VI y VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro mismos que señalan de manera enunciativas, más no limitativa cual es la normatividad aplicable en materia fiscal, así mismo señala que son autoridades Fiscales del Estado los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios y el director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.





6. De acuerdo a lo asegurado en el artículo 48 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro la dependencia encargada de las finanzas públicas tendrá a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio y estará facultado para celebrar los instrumentos relacionados con la administración financiera y tributaria pudiendo delegar sus funciones, atribuciones y facultades en sus subalternos mediante acuerdo administrativo que deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial Del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
7. Que en ese tenor y relación a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro. de los cuales se desprende que la Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, contribuciones y productos que tenga derecho a percibir el Municipio de Colón, Qro. por lo que contará con las Direcciones de Ingresos y Egresos además de contar con los Departamentos, Coordinaciones, notificadores, ejecutores y personal administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.
8. Que con base a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 fracción IV, 10, 11 y capítulo décimo quinto del Reglamento de Comercio para el Municipio de Colón, artículo 48 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro., es competencia de la Secretaría de Finanzas la regulación de las actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de espectáculos públicos.

#### ACUERDO

Único. Se delegan facultades relativos a la inspección, notificación y de recaudación de los ingresos que se originen por conceptos de infracciones y multas derivados de las actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de espectáculos públicos en el Municipio de Colón, Qro., a la Dirección de Comercio y personal que este adscrito a dicha Dirección como Notificadores e Inspectores de Comercio, teniendo como facultades y obligaciones las siguientes:

- I. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia, reubicación, suspensión o clausura, temporal o definitiva, de las actividades de abastecimiento y comercialización de los productos y mercancías que se efectúen en los establecimientos comerciales y, sobre todo, en los mercados, facultades que le corresponden en los términos que disponen las leyes aplicables a esta materia, teniendo amplios poderes para autorizar la ubicación o retiro de los establecimientos carentes de licencia o permiso y/o de los vendedores ambulantes cuyas mercancías y productos serán levantados para posteriormente ser devueltos a los propietarios originales, previa identificación y evidencia legal de la propiedad.
- II. Retirar de la vía o sitios públicos a los comerciantes ambulantes, de puestos fijos, semifijos, así como sus mercancías, instalaciones o elementos que utilicen, siempre que carezcan de licencia o permiso para realizar su actividad, o infrinjan las disposiciones legales aplicables.
- III. Inspeccionar, verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las disposiciones la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro o el ordenamiento aplicable de la materia.
- IV. Asegurar el producto en forma cautelar cuando, durante una inspección o verificación en materia de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, ordenamiento aplicable





de la materia, se haga constar en el acta la existencia de bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente vigente, o bien que, teniéndolos, no correspondan al domicilio del establecimiento o lugar señalado en dicho documento.

- V. Realizar el cobro por concepto de uso de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, puestos fijos y semifijos y así como para la venta de artículos en la vía pública.
- VI. Emitir el recibo correspondiente y realizar la conciliación entre numero de recibos expedidos contra el monto recaudado asegurándose de la efectiva recaudación e ingreso de dichos recursos a la hacienda municipal.
- VII. Remitir a la Secretaría de Finanzas dentro de los 10 días hábiles siguiente al termino de cada mes, un informe de los actos y resoluciones que en materia de sus competencias y facultades les correspondan y resguardar los expedientes administrativos que se deriven en el ejercicio de las facultades y atribuciones que son conferidas mediante el presente acuerdo.
- VIII. Atender los requerimientos de información y documentación que les sean requeridos en función al presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

Único. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la gaceta municipal.

Se emite el presente acuerdo administrativo en el Municipio de Colón, Qro., a 24 de febrero de 2023.

Atentamente  
"Juntos Volamos Alto"

C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández  
Secretario de Finanzas



**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -**

-----  
**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ  
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS  
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ  
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ  
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA  
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN  
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO